



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 04 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por RIVERA
BERROSPÍ Federik Randolf FAU
20602729762 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.10.2023 08:34:40 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000692-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El recurso de apelación presentado por el señor Juez Superior Titular Hermógenes Vicente Lima Chayña en contra de la Resolución Administrativa N° 000302-2023-P-CSJUC-PJ de fecha 21 de abril de 2023, Informe N°0126-2023-AL-CSJUC-PJ de fecha 06 de setiembre de 2023, la Sala Plena del 26 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 03 de mayo de 2023, el señor magistrado Hermógenes Vicente Lima Chayña - Juez Superior Titular de esta Corte Superior de Justicia- interpone recurso de queja contra la Resolución Administrativa N° 000302-2023-P-CSJUC-PJ de fecha 21 de abril de 2023, estando a ello, mediante Resolución Administrativa N° 000422-2023-P-CSJUC-PJ de fecha 14 de junio, se resuelve declarar improcedente el mencionado recurso, por lo que mediante escrito de fecha 16 de junio de 2023, el señor magistrado Hermógenes Vicente Lima Chayña - Juez Superior Titular de esta Corte Superior de Justicia- interpone recurso de queja contra la cita resolución, la misma que fue resuelta mediante sesión de Sala Plena de fecha 15 y 22 de agosto de 2023, oficializada a través de la Resolución Administrativa N° 000611-2023-P-CSJUC-PJ del 05 de setiembre de 2023.

Que, estando a ello, mediante Proveído N°7012-2023-P-CSJUC-PJ de fecha 11 de setiembre de 2023, el Asesor de Corte remite el Informe N°0126-2023-AL-CSJUC-PJ de fecha 06 de setiembre de 2023; llevándose a cabo la sesión de Sala Plena el 26 de setiembre de 2023.

Que, en dichas Sala Plena presidida por el señor Juez Decano, los señores integrantes de la Sala Plena fundamentaron cada uno su voto (conforme corre en el acta de la Sala Plena); estando a ello, **acordaron por MAYORÍA** Se declare infundada el recurso de apelación interpuesta por el señor



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2023 15:15:45 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

magistrado *Hermógenes Vicente Lima Chayña*, contra la Resolución Administrativa N°302-2023-P-CSJUC-PJ de fecha 21 de abril de 2023.

Que, en esa misma sesión de Sala Plena los señores integrantes de la Sala Plena fundamentaron cada uno su voto (conforme corre en el acta de la Sala Plena); estando a ello, **acordaron por UNANIMIDAD** Remitir copias certificadas a la Fiscalía Suprema y a la Autoridad Nacional de Control, para que procedan conformes sus facultades (respecto a lo señalado en el punto III del escrito de apelación).

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece: "Son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior: (...) Ejecutar los Acuerdos de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital"; esta Sala Plena dispondrá se oficialice el acuerdo de Sala Plena de fecha 26 de setiembre de 2023.

Por tanto, el señor Presidente (e) de la Sala Plena:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR el acuerdo arribado por los señores miembros de la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, en la Sesión de fecha 26 de setiembre de 2023; **en el que acordaron por MAYORÍA:** Se declare infundada el recurso de apelación interpuesta por el señor magistrado *Hermógenes Vicente Lima Chayña*, contra la Resolución Administrativa N°302-2023-P-CSJUC-PJ de fecha 21 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: OFICIALIZAR el acuerdo arribado por los señores miembros de la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, en la Sesión de fecha 22 de agosto de 2023; **en el que acordaron por UNANIMIDAD** Remitir copias certificadas a la Fiscalía Suprema y a la Autoridad Nacional de Control, para que procedan conformes sus facultades (respecto a lo señalado en el punto III del escrito de apelación).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaria de Sala Plena, remita las copias certificadas a la Fiscalía Suprema y a la Autoridad Nacional de Control, para que procedan conformes sus facultades (respecto a lo señalado en el punto III del escrito de apelación).



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2023 15:15:45 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de los señores magistrados miembros de la Sala Plena e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FRB /cdm



**Firma
Digital**

Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2023 15:15:45 -05:00

